

POSADAS, 17 de Diciembre de 2020.-

CIRCULAR N° 46

**SEÑORES:
DIRECTORES,
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se remite copia digital de la Resolución N° 1224/2020
(M.H.F.O. y S.P.), para conocimiento y efectos.

POSADAS, 19 NOV 2020

RESOLUCIÓN N° 1224

VISTO: El Expediente N° 3223-1478-2020 registro de la Contaduría General de la Provincia caratulado: “REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN INFORME DE CAJA RECAUDADORAS DEPENDIENTE DE LOS DIFERENTES MINISTERIOS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 36 de la Ley VII – N° 11 establece que los agentes de la Administración Central o de Organismos Descentralizados, que recauden o perciban fondos de la Provincia, tienen la obligación de proceder a su ingreso o depósito bancario oficial, antes de la expiración del siguiente día hábil; las excepciones solo serán autorizadas por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos por resolución fundada;

QUE, la Provincia de Misiones avanza en la incorporación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), resultando preciso tender hacia la comodidad y celeridad en las alternativas de recaudación con el fin de simplificar los procedimientos y ofrecer al ciudadano la posibilidad de mejorar la atención a través de la digitalización y los medios electrónicos;

QUE, para ello deviene necesario la implementación de cobros por medios electrónicos incorporando los servicios brindados por las nuevas tecnologías existentes y las que en el futuro se implementen;

QUE, en cuanto al plazo de transferencia de lo recaudado, la utilización de plataformas que brindan servicios de gestión de cobros, requieren un tiempo de procesamiento de datos que varían de acuerdo al medio de pago utilizado, previo a proceder a su depósito bancario oficial;

QUE, el presente instrumento se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el primer párrafo del Artículo 36° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:



Posadas, 19 NOV 2020

Nº 1224

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a los agentes de la Administración Central o de Organismos Descentralizados que recauden o perciban fondos de la Provincia a través de medios electrónicos a proceder a su ingreso o depósito bancario oficial en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios, Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Cumplido. ARCHIVÉSE.-

Fdo.: Cr. ADOLFO SAFRAN Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Provincia de Misiones.



Gr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones